

de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Antonio Aguilar Requena, con D.N.I. 45.257.913 P, como Presidente y en nombre y representación de la Cooperativa Maestros Melilla, en adelante COMAMEL, con CIF. F-29953296.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, por medio del presente documento:

A C U E R D A N

La prórroga del convenio de colaboración suscrito el día 24 de marzo de 2010, publicado en el BOME nº 4703, de 13 de abril de 2010, en sus mismos términos si bien las plazas cedidas se destinarán a alumnos de 2 a 3 años de edad, y con efectos entre el 1 de septiembre de 2012 al 30 de agosto de 2013, abonándose como consecuencia una subvención de 24.000 euros, en un solo pago a la entrada en vigor de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2012 14 32101 48900 651 "Subvenciones Entidades de Enseñanza", RC número de operación 201200003004.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por la Cooperativa Maestros Melilla.

Antonio Aguilar Requena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 29 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1041.- I PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DEL CAMPUS DE MELILLA.

En Melilla, a 23 de abril de 2012

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Señor Don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16/7/2007), en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, el Sr. D. Sebastián Sánchez Fernández, asimilado a Vicerrector y Delegado del Rector para el Campus Universitario de Melilla, según nombramiento del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en representación de esta Institución y en virtud de las facultades que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para obligarse y convenir, y

E X P O N E N

Que en fecha 17 de mayo de 2011 y 11 de abril, respectivamente, la Ciudad de Melilla y la Universidad de Granada suscribieron un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DEL CAMPUS DE MELILLA, cuya cláusula sexta dispone que su vigencia será de un año, prorrogable por anualidades, hasta un máximo de diez, siempre que así lo acuerden expresamente las partes firmantes, determinando el importe máximo de la subvención correspondiente al periodo prorrogado.

En consecuencia, y estando ambas partes interesadas, acuerdan la prórroga del referido convenio, en sus propios términos y para el periodo